



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, acordó, mediante Decreto número 606 de 21 de diciembre, aprobar y autorizar la publicación del padrón de la tasa por prestación de Servicios Deportivos correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de esta Corporación, sitas en plaza de la Villa, número 1, por periodo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante este plazo tales interesados podrán examinarlo, para lo cual cada contribuyente habrá de acreditar su condición de interesado, a efecto de facilitar el acceso a la información tributaria que corresponda por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

La cobranza en periodo voluntario del mencionado tributo será de dos meses. A partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario, se estará a lo dispuesto, en la Ordenanza de prestación de Servicios Deportivos de Las Ventas de Retamosa y en la legislación aplicable.

Las Ventas de Retamosa 22 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 236